

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° 35-2023- EPS EMAPISCO S.A

Pisco, 20 de marzo de 2023

**VISTO:**

Acta de Recepción de la Obra, 21 de marzo del 2022, la Carta N° 06-2022-WDPO, de fecha 30 de junio del 2022, el Informe N° 349-2022-EPS EMAPISCO S.A/ OIPO/WCP, de fecha 21 de julio de 2022, el Informe N° 532-2022-EMAPISCO S.A/NACC/GO, de fecha 02 de noviembre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA del 06 de octubre de 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 145-2021-EPS EMAPISCO SA se aprobó el Expediente Técnico el Proyecto (IOARR) denominado RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES, ACAPULCO Y AA.HH. EULOGIA ELIAS DE NATERI DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA con CUI N° 2531336 por un monto de S/. 678,764.63 soles; con un plazo de ejecución de obra de 60 días calendarios a ser ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa;

El 20 de diciembre del 2021, se da inicio a la ejecución de obra **RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES, ACAPULCO Y AA.HH. EULOGIA ELIAS DE NATERI DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO ICA;** con un presupuesto de S/. 678,764.63 soles, cuya ejecución es por administración directa, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Con fecha 21 de marzo del 2022, la comisión de recepción de la obra firma el Acta de Recepción de la Obra **RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES, ACAPULCO Y AA.HH. EULOGIA ELIAS DE NATERI DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO ICA.**

Que, mediante Carta N° 06-2022-WDPO, de fecha 30 de junio del 2022, el Ing. Will Donald Palacios Oblitas, remite la liquidación final de obra para su revisión; la misma que ha sido aprobada mediante el Informe N° 349-2022-EPS EMAPISCO S.A/ OIPO/WCP, de fecha 21 de julio de 2022, el Ing. Wilson Cubas Pérez- Jefe de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras, pone a conocimiento del Gerente de Operaciones-Ing. Neiser Cubas Cubas, la opinión de la liquidación de obra **RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES, ACAPULCO Y AA.HH. EULOGIA ELIAS DE NATERI DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO ICA,** se ha determinado que el gasto



de ejecución financiera de la obra asciende a S/. 518,275.86 soles, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN /VALORIZACIÓN	Monto (S/.)
Valorización N°01	47,719.14
Valorización N°02	275,208.31
Valorización N°03	180,770.56
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>503,698.01</b>
Supervisión de la Obra	14,577.85
<b>TOTAL LIQUIDACION DE LA OBRA</b>	<b>518,275.86</b>

Que, mediante Informe N° 532-2022-EMAPISCO S.A/NACC/GO, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Gerente de Operaciones da su conformidad a la liquidación de obra **RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES, ACAPULCO Y AA.HH. EULOGIA ELIAS DE NATERI DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO ICA**, recomendando proyectar la resolución de aprobación de liquidación técnico y financiera de la obra por la suma de S/. 518,275.86 soles.

Que, la Liquidación técnica - financiera: Es un procedimiento técnico administrativo para determinar el costo final de la obra y sus componentes, para el registro en la información financiera y la incorporación de los bienes al patrimonio de la Entidad;

En el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos:

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Financiera y Técnico la Obra: **RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES, ACAPULCO Y AA.HH. EULOGIA ELIAS DE NATERI DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO ICA**, soles con un monto total de inversión de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES (S/. 518,275.86 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones administrativas que correspondan para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** a las Gerencias de línea que tengan injerencia en el contenido de la presente Resolución.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
 Abog. Max A. Recalde Salas  
 GERENTE GENERAL

